

**ACUERDO No. 014  
6 DE DICIEMBRE DE 2023**

**Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD para en la vigencia fiscal 2023 y se le conceden unas facultades extraordinarias al gerente de la entidad.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
E.S.E IMSALUD,**

En Ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, en especial las establecidas en el Estatuto de Contratación, establecido en el Artículo 19 del Acuerdo No. 087 de 1999, el decreto 115 de 1996 y

**CONSIDERANDO**

**Que**, conforme al artículo 194 de la ley 100 de 1993, la ESE IMSALUD por su calidad de empresa social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

**QUE**, Conforme a la normatividad vigente, se aplica en el presupuesto de la E.S.E IMSALUD para la vigencia 2023 el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los entes territoriales y sus descentralizadas mediante la expedición de la Resoluciones N°3832 de 2019, modificada por la Resolución 1355 de 2020, las cuales agrupan, ordenan, identifican y detallan los ingresos de acuerdo a su origen y los gastos conforme a la ordenación sistemática para la adquisición de bienes y servicios según lo establecido en el Clasificador Central de Productos expedido por el DANE.

**QUE**, A la fecha existen rubros en el presupuesto de gastos de la presente vigencia con saldos insuficientes para garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad en particular para el concepto compra del inmueble identificado con el código catastral N°01-07-0338-0003-000 y matrícula inmobiliaria 260-7411, casa contigua al parqueadero de la sede administrativa de la ESE IMSALUD, propiedad de la señora Rosalba Mejía de Pérez, para el mejoramiento de la infraestructura física de la ESE IMSALUD, la adquisición de Unidades móviles y ambulancias, al igual que otras necesidades para el buen funcionamiento de la red prestadora de servicios de salud de la ESE IMSALUD.

**QUE**, igualmente existen rubros en el presupuesto de Gastos de Operación Comercial con saldos suficientes que permiten realizar contra créditos en razón a que realizada la proyección de compromisos al cierre de la vigencia estos conceptos tienen garantizados los recursos programados en el Plan Anual de Adquisiciones y Servicios.

**QUE**, Con ocasión al cierre de la vigencia 2023 y en aras de agilizar los diferentes procesos contractuales que se requieran para garantizar el normal funcionamiento de la entidad se hace necesario dotar a la Gerencia de unas facultades extraordinarias de

carácter temporal que irán hasta el día 31 de diciembre de presente en el sentido de poder realizar modificaciones en general al presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa de la vigencia 2023.

**QUE**, en consideración a lo anteriormente expuesto se,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Contracreditar los rubros en el presupuesto de gastos de la E.S.E. IMSALUD en la vigencia fiscal 2023 conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>2,549,000,000</b>
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>2,549,000,000</b>
<b>2.4.5</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>2,549,000,000</b>
<b>2.4.5.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>900,000,000</b>
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	900,000,000
<b>2.4.5.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>1,649,000,000</b>
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	800,000,000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	849,000,000
<b>TOTAL</b>		<b>2,549,000,000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con los recursos registrados en el artículo primero del presente Acuerdo adicionar los siguientes recursos al presupuesto de Gastos de la E.S.E. en la vigencia fiscal 2023, según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>2,549,000,000</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>1,800,000,000</b>
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>1,800,000,000</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>1,300,000,000</b>
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>1,300,000,000</b>

2.1.2.01.01.003	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>1.300,000,000</b>
2.1.2.01.01.003.07	<b>Equipo de transporte</b>	<b>1.300,000,000</b>
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	1.300,000,000
2.1.2.02	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>500,000,000</b>
2.1.2.02.02	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>500,000,000</b>
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	500,000,000
2.3	<b>Inversión</b>	<b>749,000,000</b>
2.3.2	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>749,000,000</b>
2.3.2.01	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>749,000,000</b>
2.3.2.01.01	<b>Activos fijos</b>	<b>749,000,000</b>
2.3.2.01.01.001	<b>Edificaciones y estructuras</b>	<b>749,000,000</b>
2.3.2.01.01.001.02	<b>Edificaciones distintas a viviendas</b>	<b>749,000,000</b>
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	749,000,000
<b>TOTAL</b>		<b>2,549,000,000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Conceder facultades extraordinarias al Gerente de la E.S.E. IMSALUD hasta el día 31 de diciembre de 2023 para realizar modificaciones en general al presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa de la vigencia 2023.

Parágrafo; las modificaciones que se realizaran en uso de la facultad otorgada en el artículo tercero del presente Acuerdo se informaran a la Junta Directiva en la reunión ordinaria de Junta del mes de enero de 2024.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en San José de Cúcuta, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2023.

**JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ**  
Presidente Junta Directiva  
ESE IMSALUD

**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**  
Secretario Junta Directiva  
ESE IMSALUD

Aprobó: Diasmin Pérez Flórez - Subgerente Administrativo y Financiero C  
Proyecto: Giovanni Ramirez J - Jefe de Presupuesto y Contabilidad  
Revisó: Fabián Pérez López - Asesor Jurídico Externo.